



RESUMEN: AYUDAS POR CIERRE DE LOCALES O ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MUTXAMEL, POR EL CESE DE ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19

Objeto

La convocatoria de estas ayudas se realiza con la finalidad de realizar una disposición gratuita de fondos públicos, como medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social sufrido por quienes han visto obligada la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia del COVID-19.

Destinatarios de las Ayudas.

Las ayudas se destinan a las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que ejerzan actividades en locales o establecimientos situados en la localidad de Mutxamel, y que se hayan visto obligadas a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus posteriores modificaciones y prórrogas.

Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes de la presente ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia, en la fecha de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo.
- b) No contar con más de nueve trabajadores o trabajadoras contratados por cuenta ajena, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- c) En el caso de arrendamiento del local o establecimiento, estar al corriente del pago del alquiler con anterioridad a la entrada en vigor del RD 163/2020, de 14 de marzo.

Cuantía de las Ayudas

La cuantía de la ayuda ascenderá a:

- 600 € para aquellos que ejerzan su actividad en un local o establecimiento en régimen de alquiler.
- 500 € para aquellos que ejerzan su actividad en un local o establecimiento en régimen de propiedad.
- Las actividades relacionadas con bares, restaurantes, café-bares, autoservicios de restauración, cafeterías, pub, heladerías, y asimilables, al estar prevista una exención del pago de la Tasa municipal por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, para la anualidad 2020, la ayuda anterior será de 500 € para quienes dispongan de un local o establecimiento en régimen de alquiler, y de 400 € para quienes dispongan de un local o establecimiento en régimen de propiedad.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y finalizará transcurridos 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.



Número y Forma de presentación de solicitudes

Sólo se atenderá una solicitud por empresa (persona física o jurídica) y actividad económica suspendida, independientemente de que realicen más de una actividad económica, o de que disponga, de uno o más establecimientos o locales para el ejercicio de la o las actividades.

Si diferentes autónomos comparten el mismo establecimiento sólo se optará a una ayuda.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel, en la página web (<http://www.mutxamel.org/>), en la que se dispondrá la información de la convocatoria, modelo de solicitud, así como las publicaciones de las resoluciones de las ayudas.

Una vez finalizado el Estado de Alarma y, siempre que el plazo de presentación esté en vigor, las solicitudes podrán ser presentadas de forma presencial en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Documentación que debe acompañar a la solicitud

Junto con el modelo normalizado de solicitud se aportará la siguiente documentación, según proceda:

- a) Fotocopia del CIF de la empresa o DNI/NIE del solicitante.
- b) Fotocopia del DNI/NIE del firmante.
- c) Poder de representación del firmante de la solicitud en caso de actuar por medio de representante. Anexo I
- d) Representación para la realización por medios telemático del trámite del procedimiento. Anexo II
- e) En el caso de CB, SC u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: declaraciones de comuneros o socios. Anexo III
- f) En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuando se trate de personas jurídicas.

Documentación complementaria:

- a) Justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos.
- b) Informe de Plantilla de trabajadores en situación de alta emitido por la TGSS a la fecha en que haya entrado en vigor la suspensión de su actividad. En su caso, declaración responsable de no tener trabajadores.
- c) Datos de domiciliación bancaria: Ficha de mantenimiento de terceros. (Modelo normalizado)
- d) Si no autoriza al Ayuntamiento de Mutxamel para obtener los datos: Certificado de situación censal (AEAT).
- e) Si no autoriza al Ayuntamiento de Mutxamel para obtener los datos: Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes desde la fecha de solicitud.
- f) Si el/la solicitante de la ayuda tiene el local o establecimiento alquilado: Contrato de alquiler y justificante del pago del alquiler mes de febrero 2020.
- g) Si el/la solicitante de la ayuda tiene el local o establecimiento en propiedad: Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I) del local o establecimiento.



Instrucción del procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mutxamel.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y el criterio para la concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, será el momento de la presentación de la solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte la totalidad de la documentación indicada en las bases.

El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida.

Resolución del procedimiento. Forma de pago de la ayuda

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en la página web municipal www.mutxamel.org surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificada el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe se librárá de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión.

Obligaciones del beneficiario y justificación de la ayuda

Entre otras indicadas en la base duodécima:

Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias locales, autonómicas y estatales, tanto en el momento de la solicitud, como en el momento del pago de la ayuda, cuando se haya adquirido la condición de beneficiario.

Salvo por motivos de salud debidamente justificados, deberán **reiniciar la actividad suspendida en el plazo de 1 mes**, tras la finalización del periodo de cierre obligatorio establecido por el Real Decreto 463/2020.

El plazo para presentar la documentación justificativa del reinicio de la actividad suspendida será de un 1 mes, a contar desde el reinicio de la actividad.

Compatibilidad de la ayudas

Las presentes ayudas son compatibles con las que se pudieran obtener de cualquier Administración Pública.

No obstante, cabe informar de la incompatibilidad de otras respecto a estas, véanse las ayudas concedidas en virtud del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladora de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19.

Presupuesto.

Crédito presupuestario destinado 100.000 €

*Este documento es solo informativo. Recomendamos el conocimiento expreso de **las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas por cierre de locales o establecimientos en el municipio de Mutxamel motivado por el cese de actividad tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.** Disponibles tras la publicación en el BOPA en la página web (<http://www.mutxamel.org/>).*